



CONTRATO DE MEDIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA \_\_\_\_\_, HACIENDO NEGOCIOS BAJO LA MARCA REGISTRADA “PASEANDO VOY”, REGISTRADO ANTE SECTUR COMO TOUR OPERADOR Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL TOUR OPERADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “EL TOUR OPERADOR”:

- a) Ser una persona física de nacionalidad mexicana con capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- b) Que su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia Constitución de 1917, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09260.
- c) Que cuenta con autorización de la Secretaría de Turismo para prestar el servicio como TOUR OPERADOR según la constancia número: **35090070002** del Registro Nacional de Turismo.
- d) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_
- e) Que es la legítima titular de la marca registrada Paseando Voy con número de registro: **1892022** ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- f) Que el objeto de su negocio es: elaborar, organizar y llevar a cabo proyectos, planes e itinerarios turísticos; reservar espacios en los medios de transporte, hospedaje, restaurantes, centros de diversión y en cualquier otro servicio afín al turismo; expedir ante las personas físicas o morales que proporcionan dichos servicios en favor de “EL CLIENTE”, los boletos correspondientes, actuando únicamente como intermediario entre “EL CLIENTE” y las personas físicas o morales que proporcionan dichos servicios.
- g) Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y administrativa, así como también, con elementos materiales y el personal necesario para contratar por cuenta de “EL CLIENTE” y a petición de él, el servicio a que se refiere el presente contrato y sus anversos.

##### II. DECLARA “EL CLIENTE”:

- a) Llamarse como ha quedado plasmado al inicio de este contrato.
- b) Ser una persona (física o moral) \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- c) Que su domicilio se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_
- d) Que es de su interés adquirir a través de “EL TOUR OPERADOR”, quien funge como intermediaria, los servicios que se especifican en el presente contrato.

##### III. DECLARAN “AMBAS PARTES”:

- a) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarlo al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - “EL TOUR OPERADOR” se obliga a entregar a “EL CLIENTE” una copia del presente contrato de adhesión al momento de su firma.

**SEGUNDA.** - “EL TOUR OPERADOR” se compromete a solicitar los servicios que se especifican al anverso de este contrato por cuenta de “EL CLIENTE” de acuerdo a la disponibilidad de estos fungiendo como intermediario entre éste y las personas encargadas de proporcionarlos directamente como transportistas aéreos, terrestres, marítimos, ferroviarios, hospedaje, restaurantes, arrendadoras de automóviles, guías de turistas, etcétera. El precio del servicio se especifica al anverso de este contrato.

**TERCERA.** - “EL CLIENTE” acepta que la intervención de “EL TOUR OPERADOR” sea exclusivamente con carácter de intermediaria entre los prestadores directos de los servicios solicitados y señalados al anverso de este contrato.

**CUARTA.** - Ambas partes convienen en que si por causas ajenas a “EL TOUR OPERADOR” de fuerza mayor o casos fortuitos como son: huelgas, manifestaciones, afectaciones en vuelos, condiciones climatológicas, atrasos (no imputables a “EL TOUR OPERADOR”), terremotos, conflictos bélicos, etcétera, los servicios contratados no pudieran ser proporcionados parcial o totalmente, “EL TOUR OPERADOR” solo gestionará por cuenta de “EL CLIENTE” el reembolso del importe que proceda, quedando relevada de cualquier responsabilidad o compromiso mayor.

**QUINTA.** - “EL CLIENTE” reconoce y acepta su total obligación y responsabilidad de proporcionar datos veraces y correctos sobre edad, sexo, nombres o apellidos de los usuarios-turistas, así como de los datos e información completa para la formación del itinerario y la reservación de servicios turísticos otorgados por “EL TOUR OPERADOR” tales como: transporte, hospedaje, visitas, autos de alquiler, restaurantes, cruceros, etcétera; deslindando a “EL TOUR OPERADOR” de cualquier responsabilidad por cambios de itinerario generados por datos mal proporcionados por “EL CLIENTE”, apegándose en su caso a las cláusulas de cancelación para servicios expresadas en el presente contrato.

**SEXTA.** - Ambas partes convienen en que “EL TOUR OPERADOR” se deslinda de responsabilidades por daños, heridas, accidentes, retrasos o irregularidades que sobrevengan por causas de fuerza mayor o caso fortuito que durante la ejecución de los servicios que pudiera ocurrirle a “EL CLIENTE” por no ser la persona directamente encargada de prestar los servicios y por solo intermediaria entre éstos y “EL CLIENTE”.

**SÉPTIMA.** - “EL CLIENTE” se compromete a apegarse y respetar los reglamentos y condiciones de servicio establecidas por cada uno de los prestadores de servicios contratados por intermediación de “EL TOUR OPERADOR”, por lo que “EL TOUR OPERADOR” debe hacer del conocimiento de “EL CLIENTE” las que sean más importantes y en consecuencia declina cualquier responsabilidad que pudiera derivar por su incumplimiento. Asimismo “EL CLIENTE” deberá por medios propios proveerse de las identificaciones oficiales, pasaportes, seguros, documentos, permisos, y seguros de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y de los países de destino o de tránsito, respetando los reglamentos de los prestadores de servicios.



**OCTAVA.** – En caso de que los beneficiarios de los servicios contratados con “EL TOUR OPERADOR” sean menores de edad deberán estar acompañados en todo momento por un adulto, quien será el único responsable del cuidado y de las actividades que realice el menor o los daños que pudiera hacer o sufrir.

**NOVENA.** - Cuando se trate de excursiones o paquetes en el extranjero se deberán presentar los precios en moneda extranjera y en pesos mexicanos, señalando el tipo de cambio en que están calculados, haciendo mención de que el precio de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional, al tipo de cambio que fije el Banco de México al momento en que se efectúe el pago; sirviendo este tipo de cambio para todos los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMA.** - “EL TOUR OPERADOR” se reserva el derecho de modificar el orden de los servicios indicados en el presente contrato para un mejor desarrollo de los mismos o por las causas que así lo justifican, siempre y cuando se respete la cantidad y calidad de los servicios, sea cual fuese la causa misma, deberá ser comprobada.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando “EL TOUR OPERADOR” cancele un viaje o excursión de cualquier naturaleza por causas imputables a ella y ajenas a “EL CLIENTE”, estará obligada a reembolsarle la totalidad de los anticipos o pagos que aquel haya efectuado más la pena correspondiente según sea el caso, lo anterior de conformidad a la cláusula Décima Tercera y Décima Novena del presente contrato.

Si la responsabilidad o causa de la cancelación recae en los prestadores directos de los servicios, “EL TOUR OPERADOR” deberá auxiliar a “EL CLIENTE” para reclamar al prestador directo del servicio los reembolsos y las indemnizaciones que correspondan conforme a la ley, mediando únicamente en la tramitación. En el caso de que el prestador final de los servicios demuestre la responsabilidad de “EL TOUR OPERADOR”, éste debe realizar los pagos al usuario-turista que correspondan conforme a la ley. “EL TOUR OPERADOR” queda obligada a demostrar que se remitieron los fondos correspondientes y “EL CLIENTE” obligado a demostrar que se entregaron a “EL TOUR OPERADOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Ambas partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación de importe de los servicios objeto de este contrato por parte del “EL CLIENTE” así como el uso del contrato mismo como: reservaciones, cupones, boletos, cortesías o cualquier otro documento expedido en su favor implica de su parte la aceptación total del contrato, así como de las condiciones generales de convenio del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.** - Será causa de rescisión de contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas plasmadas en el mismo por cualquiera de las partes, por lo que, la parte que incumpla se hará acreedora al pago del 3.0 % (tres por ciento) del costo total del servicio a la otra parte por concepto de pena convencional más las políticas de cancelación plasmadas en la cláusula Décima Novena.

**DÉCIMA CUARTA.** - “EL TOUR OPERADOR” se reserva el derecho de contratar por cuenta de “EL CLIENTE” los servicios a que se refiere este contrato en las calidades y/o categorías contratadas, independientemente del prestador último de los servicios, salvo que expresamente se convenga que



serán prestados invariablemente por un proveedor determinado. En caso de modificación del prestador directo del servicio será proporcionado por otro de calidad equivalente. Si “EL CLIENTE” hace uso de los servicios se entenderá que consintió dicha modificación y no procederá reclamación, compensación o reembolso alguno.

**DÉCIMA QUINTA.** - “EL TOUR OPERADOR” solicitará un anticipo del 50% del costo total del servicio en moneda nacional mediante depósito bancario comprobable, cargo a tarjeta de crédito, débito o bien, efectivo, lo anterior con el fin de solicitar y tramitar formalmente los servicios turísticos no considerándose plaza alguna o servicio alguno comprometido en firme mientras no efectúe “EL TOUR OPERADOR” la confirmación por escrito de los servicios solicitados. Posterior al anticipo mencionado, se podrán realizar pagos parciales. La suma restante, cumpliendo el pago total de los servicios contratados, deberá cubrirse al menos 30 días antes de la fecha de salida, de no ser así la reservación será considerada como cancelada por “EL CLIENTE” aplicándose en tal situación los cargos por cancelación señalados en las cláusulas Décima Novena y Vigésima del contrato. Cualquier pago o depósito que realice “EL CLIENTE” deberá reportarlo a “EL TOUR OPERADOR” presencialmente, por correo electrónico o vía telefónica mencionando el banco, la fecha y la hora en que se realizó. “EL TOUR OPERADOR” no se hará responsable de pagos o depósitos que no se hayan reportado los 45 días posteriores a la fecha en la que se haya realizado.

**DÉCIMA SEXTA.** - Si la reservación para el caso de servicios aéreos, terrestres, marítimos o ferroviarios es solicitada por “EL CLIENTE” dentro de los 30 días inmediatos anteriores a la fecha de salida “EL CLIENTE” deberá realizar un pago único por la totalidad del costo de los servicios contratados, tanto nacionales como internacionales, debiendo cubrirse con anterioridad a la confirmación del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - En caso de no cumplirse los tiempos de pago establecidos para anticipos o liquidación total de los servicios contratados, “EL TOUR OPERADOR” procederá a cancelar las reservaciones quedando excluida de toda responsabilidad debido a la falta de pago oportuno de “EL CLIENTE”.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Una vez que “EL TOUR OPERADOR” recibe por parte de “EL CLIENTE” el o los importes equivalente al costo de los servicios aéreos, terrestres, marítimos o ferroviarios, “EL TOUR OPERADOR” cuenta con la autorización inmediata de “EL CLIENTE” para emitir, expedir o adquirir los boletos a su nombre, apegándose y aceptando las políticas de cancelación, emisión y venta de boletos de las compañías de los servicios turístico como: transporte aéreo, terrestre, marítimo o ferroviario, etcétera, nacionales e internacionales, las políticas de expedición, emisión y venta de boletos aéreos de IATA internacional o cualquier otra asociación que regule diverso medio de transporte, y a las cláusulas Vigésima y Vigésima Primera expresadas en este contrato. La expedición de dichos boletos será personal e intransferible.

**DÉCIMA NOVENA.** - En el caso concreto de excursiones o servicios terrestres “EL CLIENTE” podrá solicitar la cancelación de sus servicios haciéndolo saber única y estrictamente por escrito a “EL TOUR OPERADOR” misma que dará contestación en un lapso no mayor a 72 horas de su recepción comprobable, y a falta de respuesta, se entenderá que la cancelación fue aceptada por “EL TOUR OPERADOR” admitiendo “EL CLIENTE” los cargos de cancelación establecidos a continuación:



- a) Si se efectúa de 45 a 30 días antes de la fecha de salida el cargo por cancelación será del 50% del costo total del servicio.
- b) Si se efectúa con 30 días o menos antes de la fecha de salida un cargo por cancelación del 100% del costo total del servicio.

“EL CLIENTE” podrá utilizar los cargos señalados en los incisos anteriores para reservar algún otro recorrido, previa autorización de “EL TOUR OPERADOR”.

**VIGÉSIMA.** - En el caso de los servicios contratados con empresas aéreas, marítimas y ferroviarias, etcétera, tanto nacional como internacional la política de cancelación opera de la siguiente manera:

- a) “EL TOUR OPERADOR” cuenta con autorización de “EL CLIENTE” para emitir, expedir o adquirir los boletos aéreos, terrestres, marítimos o ferroviarios, etcétera, de conformidad a la cláusula Décima Octava de este instrumento.
- b) “EL CLIENTE” tiene conocimiento pleno y absoluto de que cualquier boleto ya expedido o emitido o adquirido por “EL TOUR OPERADOR” no es reembolsable en parte ni en la totalidad de su costo bajo ningún caso o circunstancia.
- c) Si la solicitud por parte de “EL CLIENTE” de la cancelación de las reservaciones se hiciera antes de la emisión, expedición o compra de los boletos se aplicarán los cargos de cancelación expresados en la cláusula Décima Novena.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Una vez expedidos los boletos a favor del usuario-turista o de “EL CLIENTE”, “EL TOUR OPERADOR” no se responsabiliza por ningún cambio de itinerario o por cualquier cambio o error en datos proporcionados por “EL CLIENTE” para la emisión de boleto como puede ser el caso de nombres, apellidos, edad, sexo, fechas, rutas, clases, categorías, etcétera, ocurriendo lo mismo para el caso de las reservaciones terrestres, hospedaje, tours o cruceros.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - En caso de que los gastos originados por reservaciones solicitadas a nombre de “EL CLIENTE” sean mayores al cargo por cancelación, la diferencia le será cobrada a “EL CLIENTE” por “EL TOUR OPERADOR” previa comprobación.

**VIGÉSIMA TERCERA.** – “EL TOUR OPERADOR” queda relevada de cualquier responsabilidad derivada de convenios adicionales que se hayan celebrado entre “EL CLIENTE” y los prestadores directos de los servicios, como transportistas aéreos, terrestres, navieras, cruceros, ferroviarios, hospedaje, arrendadoras de autos, tours, etcétera. De igual manera, en el caso de que el usuario- turista o “EL CLIENTE” decida prolongar su viaje sin haberlo contratado previamente con “EL TOUR OPERADOR”, así como realizar actividades no contempladas en el itinerario, éste quedará deslindado de cualquier responsabilidad. “EL TOUR OPERADOR” no estará obligado a cubrir los montos que se generen por los conceptos anteriormente mencionados.

**VIGÉSIMA CUARTA.** – “EL CLIENTE” acepta su responsabilidad de responder por cualquier daño causado a los prestadores directos de los servicios, como son transportistas aéreos, terrestres, navieras, cruceros, ferroviarios, hospedaje, arrendadoras de autos, etcétera.





**VIGÉSIMA QUINTA.** – Ambas partes convienen que los recorridos iniciaran puntualmente según el itinerario, con una tolerancia máxima de 15 minutos. En caso de que se rebase este tiempo, “EL CLIENTE” estará obligado a alcanzar al grupo en la siguiente parada así como a cubrir los gastos que lo anterior genere.

**VIGÉSIMA SEXTA.** - “EL TOUR OPERADOR” no se hará responsable por la pérdida, olvido o cualquier daño del equipaje del “EL CLIENTE”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - Para el caso de que “EL CLIENTE” contrate los servicios de Turismo de “Paseando Voy”, por cuenta de diversas agencias de viajes fungiendo como intermediaria tendrá la obligación de hacer saber y comunicar por escrito a sus pasajeros acerca de las condiciones de contratación y las cláusulas contenidas en el presente instrumento, del mismo modo deberá hacer de su conocimiento a sus pasajeros que se sujetan invariablemente a este contrato de adhesión y a las políticas de reservación y cancelación de los prestadores finales de los servicios.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - Para el caso de que “EL CLIENTE” contrate los servicios de “Paseando Voy”, por cuenta de diversas agencias de viajes, fungiendo como intermediaria, “Paseando Voy” se deslinda de cualquier responsabilidad o problema generado por el incumplimiento de la intermediaria o agencia de viajes y en el mismo sentido por datos mal proporcionados para la reservación de los servicios turísticos; o bien, por la negligencia en que pudiera incurrir la agencia intermediaria al omitir información al usuario-turista sobre los procedimientos de contratación, pago y cancelación de los servicios que se adquieren.

**VIGÉSIMA NOVENA.** – Ambas partes convienen en que los cupones, boletos o cualquier otro documento que se expida con motivo del presente contrato deberá contener un extracto del mismo en los aspectos relativos al servicio que se refiere el documento en cuestión.

**TRIGÉSIMA.** - La entrega de documentos (tickets, boletos, cupones, billetes, etcétera) se efectuará previa liquidación total de los servicios dentro de las 48 horas previas a la salida del “EL CLIENTE”, en el domicilio de “EL TOUR OPERADOR”, o en su caso en el idéntico domicilio cuando la solicitud de reservación y pago total de los servicios coincidan con la fecha de salida. Los documentos incluirán el número de reservación o clave que proporcione el prestador final.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.** - Se establece que, sin perjuicio de la utilización de otro idioma, los prestadores son los únicos responsables por las diferencias existentes entre el contrato en español y el idioma extranjero.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA Y ÚLTIMA.** - Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliadora, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de México, independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.



En la Ciudad de México a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**POR EL TOUR OPERADOR**

**POR EL CLIENTE**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Paseando Voy

Nombre:

**DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Reservación No.	
Nombre del usuario-turista	
Destino	
Fechas del viaje	
Transportación	
Ocupación hotelera	
Precio del tour	
Forma de pago	
Monto del anticipo y fecha	
Monto del crédito	\$ _____ que se cubrirán en ____ pagos parciales de \$ _____ en los días ____ del mes _____ del año _____
Liquidación y fecha	